

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto al de la expropiación forzosa, las obras de construcción de la Escuela «Mowgli», de Reus (Tarragona), para impartir enseñanzas Preescolar y E. G. B., en sus dos etapas, que supondrá la creación de cuatrocientos veinte puestos escolares; cuyo expediente es promovido por doña María Ollé Roméu y don Juan Vernis Roses.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 3358/1973, de 14 de diciembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio «Santos Angeles Custodios», para impartir Educación General Básica, situado en Guecho (Vizcaya), que supondrá la creación de 320 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por doña María Jesús Plaza Hoyos, Directora del citado Centro.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto al de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Colegio «Santos Angeles Custodios», para impartir Educación General Básica, situado en Guecho (Vizcaya), que supondrá la creación de trescientos veinte puestos escolares; cuyo expediente es promovido por doña María Jesús Plaza Hoyos, Directora del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 3359/1973, de 14 de diciembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación y reforma del Colegio Mayor Universitario «Monterols», sito en Barcelona, cuyo expediente es promovido por don Vicente Villanueva Ochoa, Director del mencionado Colegio Mayor.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto al de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación y reforma del Colegio Mayor Universitario «Monterols», sito en Barcelona, cuyo expediente es promovido por don Vicente Villanueva Ochoa, Director del mencionado Colegio Mayor.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 3360/1973, de 14 de diciembre, por el que se declara paraje pintoresco el valle del Jerte, en la provincia de Cáceres.

El valle del río Jerte, situado al nordeste de la provincia de Cáceres, está integrado administrativamente por los once Municipios de Barrado, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas del Castañar, Jerte, Navaconcejo, Piornal, Rebollar, Tornavacas, el Torno y Valdastillas.

La configuración del paisaje viene estructurada por los macizos de predominio granítico de las sierras de la Vera y Tras-Sierra. Su variado conjunto —masas boscosas, prados y cultivos— le presta una gran belleza. El caserío ofrece como elemento etnológico común las edificaciones de dos plantas con huecos de puertas y ventanas adintelados, cubiertas de teja romana a una sola vertiente y utilización de la madera como material de construcción y adorno.

Aunque la grandiosidad del paisaje es nota sobresaliente del conjunto, no falta tampoco el aspecto monumental que se ofrece de manera más acusada en los pueblos de Tornavacas, que fué señorío de los Condes de Oropesa; en Jerte, con su barroca iglesia de la Asunción; en Navaconcejo, donde todavía quedan restos del Convento Franciscano de Santa Cruz de Tabladilla, fundado en el siglo XVI, y de un puente romano sobre el río y, por último, en Valdastillas, con el palacio del Obispo Lovera, edificio de granito del siglo XVI, cuyo portón está decorado con semicírculos tallados en las dovelas que forman un arco de lóbulos.

Para preservar estos valores de reformas e innovaciones que pudieran perjudicarlos, se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara paraje pintoresco el valle del Jerte, en la provincia de Cáceres.

Artículo segundo.—La tutela de este paraje, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, al cual se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 3361/1973, de 21 de diciembre, por el que se crea el Colegio Universitario «Comillas», en Canto Blanco (Madrid), adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

El Presidente del Patronato de la Fundación colaboradora de la Universidad Pontificia «Comillas» ha solicitado, al amparo de lo establecido en el Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de julio, autorización para crear en Canto-Blanco (Madrid) un Colegio Universitario adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, que imparta las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras.

En su virtud, teniendo en cuenta los favorables informes del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la creación en Canto-Blanco (Madrid) de un Colegio Universitario adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, con la denominación de «Comillas».